

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 8.800 - 8.801 - 8.805 - 8.806
<b>DECRETOS</b>
Año 2010 Nºs. 1.342 - 1.343 - 1.389
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
- Nº 01/10 (Secretaría de Obras Públicas) - Nº 92/10 (AFIP - Administración Federal) - Nº 14/10 (Ministerio de Salud)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 22 de octubre de 2010</p>	<p>Edición de 24 Páginas - Nº 10.820</p>		

**LEYES****LEY N° 8.800****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°- Apruébase Addenda al Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial N° 006, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Juan Luis Mansur y la Provincia de La Rioja representada por el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Gustavo Grasselli. Se adjunta al presente la Addenda como Anexo.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**Addenda al Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial****Antecedentes**

Que con fecha 01/01/2007 el Ministerio de Salud de la República Argentina y la Provincia de La Rioja suscribieron un Convenio Marco que rige la participación de la Provincia y su relación con la Nación, en el marco del PISMIP - Plan Nacer.

Que a partir de la firma del referido documento, las partes han dado cabal cumplimiento a las obligaciones allí asumidas en todos sus términos.

Que mediante Acta suscripta con fecha 11/12/2009 en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA), la Nación y las Provincias acordaron los lineamientos generales para la incorporación de módulos integrales de atención de cardiopatías congénitas al Nomenclador del Plan Nacer.

Que los objetivos centrales de la incorporación de los módulos referidos y del incremento del valor de cápita por beneficiario son los siguientes: i) garantizar el financiamiento de las cirugías para todos los niños/as sin cobertura explícita de salud que padezcan una cardiopatía congénita independientemente del lugar del País donde residan ii) solucionar de modo gradual y progresivo hasta eliminar la lista de espera de pacientes con patologías congénitas quirúrgicas, aumentando progresivamente el número de intervenciones de cirugía de cardiopatía congénita, iii) promover una mejor organización y coordinación de la oferta pública disponible mediante la conformación de una Red de Atención Nacional y iv) realizar una inversión adicional de recursos financieros que retribuya, mida y audite las mejoras de desempeño y de resultados como la inversión final de los recursos que obtienen por facturación los establecimientos participantes.

Que en virtud de lo expresado y a fin de implementar una cápita adicional para financiar los módulos integrales de atención de cardiopatías congénitas que se incorporan al nomenclador de prestaciones del Plan Nacer deviene necesario suscribir una addenda al Convenio Marco vigente.

La presente Addenda, junto con el Convenio Marco citado, rigen la participación de la Provincia de La Rioja y la relación de esta con la Nación en el marco del Plan Nacer.

Por una parte el Ministerio de Salud de la República Argentina (en adelante La Nación), representado por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Mansur, con domicilio en

Avenida 9 de Julio N° 1.925 de la Ciudad de Buenos Aires, y por la otra parte El Gobierno de la Provincia de La Rioja (en adelante La Provincia), representado por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Gustavo Grasselli, con domicilio en la Av. Laprida y Ortiz de Ocampo, de la ciudad de La Rioja Capital, respectivamente, han convenido lo siguiente:

**Cláusula Primera / Aspectos Generales**

1.1 Las partes reafirman su voluntad de lograr los objetivos generales del Plan Nacer tendientes a la reducción de la mortalidad infantil y materna en la Provincia, a aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud y a la conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud.

A tal fin, las partes ratifican expresamente los términos y condiciones del Convenio Marco vigente y acuerdan respetar los lineamientos y reglas específicas que exige la implementación del modelo de financiamiento capitado para solventar las prestaciones de los módulos integrales de atención de cardiopatías congénitas, que harán posible la conformación de una red nacional para la atención integral de estas patologías fortaleciendo la capacidad de respuesta y la coordinación de la oferta prestacional del sub-sector público. Por lo expuesto, a continuación se enumeran los lineamientos específicos que las partes se comprometen a respetar y que serán desarrollados en el presente documento.

- Las prestaciones Módulos integrales de atención de Cardiopatías Congénitas se incorporaran al Nomenclador del Plan Nacer a partir del 01/04/2010.

- Las prestaciones Módulos integrales de atención de Cardiopatías Congénitas serán financiados a través de un valor adicional a la cápita actual vigente del Plan Nacer, que las provincias destinarán a la conformación del Fondo de Reaseguramiento Solidario (FRS), que será administrado por una Unidad de Administración, que funcionará dentro del ámbito de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS) del Ministerio de Salud de la Nación.

- Los prestadores que podrán participar y ser contratados por los SMIP son aquellos que por disposición conjunta de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia (DINAMI) y de la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud (DNCSS) cumplen con las directrices de organización y funcionamiento de los servicios de cirugía cardiovascular que se encuentran establecidos en la Resolución N° 1.883/2005 del MSAL. Estos establecimientos formarán parte de los registros provinciales de prestadores y del Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas del Plan Nacer. Bajo este marco coordinado de funcionamiento que procura la conformación de una Red Nacional de Atención de las CC, las Provincias Participantes del Plan Nacer delegan en la Nación la facultad de decidir a que establecimiento contratar para la realización de cada intervención quirúrgica.

- La Nación por acuerdo de las Provincias administrará el mecanismo de fijación de precios únicos para todas las Provincias participantes que los SMIP pagarán a los establecimientos que integren el Registro.

El Ente Coordinador de Derivaciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y creado por el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, será quien, por delegación provincial dispondrá el establecimiento que realizará la intervención siguiendo criterios explícitos que ponderen la urgencia y distancia, la complejidad de la cardiopatía y la capacidad de respuesta de los establecimientos participantes. La Nación y las Provincias a través del Plan Nacer procurarán robustecer su rol y autoridad.

1.2 Queda ratificado que la relación entre las partes en el marco del Plan Nacer es normada por el Convenio Marco vigente, por la presente Addenda, el Reglamento Operativo del Plan Nacer y el Compromiso Anual vigente. De acuerdo a lo previsto en el Convenio Marco, para la interpretación de estas normas el orden de prelación es el siguiente:

- ° Convenio Marco
- ° Reglamento Operativo
- ° Compromisos Anuales

Los documentos enumerados no podrán contradecir los Convenios de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) mediante los cuales se financie el Plan Nacer y demás Normas del Banco que resulten aplicables ni tampoco al Manual Operativo del Proyecto que constituye la guía de ejecución del Proyecto.

En tanto los fondos que la Nación destine a la implementación del Plan Nacer sean financiados a través de fondos aportados por el BIRF, las normas de éste serán prevalentes para las Partes.

#### Cláusula Segunda / Obligaciones de La Provincia

2. A través de la presente Addenda al Convenio Marco La Provincia se compromete a respetar las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo, el cual, en caso de duda o contradicción será interpretado por el ENCSS de acuerdo con su Manual Operativo el cual es la Guía de Ejecución del PISMIP. Sin perjuicio de esto, la Provincia asume las siguientes obligaciones:

##### a) Institucionales.

i) Para el supuesto en que uno o más establecimientos tratantes de Cirugías de Cardiopatías Congénitas que integren el registro provincial de prestadores, el Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas del Plan Nacer y que se encuentre bajo su jurisdicción, la Provincia se compromete a mantener el presupuesto provincial asignado al mismo, excluyendo los recursos adicionales que el establecimiento reciba en el marco del Plan.

##### b) Contratación de los servicios.

i) Suscribir, a través del EPCSS, Compromisos de Gestión con todos los establecimientos del País que integren el Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas del Plan Nacer.

##### c) Servicios Sociales.

i) Otorgar los servicios sociales que deban ser brindados a un beneficiario con diagnóstico de cardiopatía congénita y a su grupo familiar primario.

##### d) Planificación y organización.

i) Armar redes regionales de diagnóstico cardiológico y eventualmente de traslados de pacientes o equipos itinerantes (cardiólogo - ecógrafo - medicación). Anualmente el EPCSS deberá informar al ENCSS la organización de las redes a nivel local.

ii) Poner en marcha, coordinar y financiar los mecanismos de traslado intrajurisdiccionales e interjurisdiccional del paciente cardiópata. Anualmente el EPCSS deberá presentar al ENCSS los mecanismos de traslado mencionados.

iii) Presentar anualmente a La Nación el Programa de Capacitación provincial que procurará fortalecer la capacidad de la red pública provincial para el diagnóstico precoz de las patologías de cardiopatías congénitas.

iv) Designar un Hospital como Hospital de Referencia Provincial, que disponga de un plantel que reúna las capacidades exigidas por la normativa vigente, dictada por el Ministerio de Salud de la Nación y establecidas en la cláusula 8 del Apéndice IV del Reglamento Operativo.

##### e) Colaboración con la Nación.

i) Facilitar las tareas de supervisión, monitoreo, evaluación y auditoría de los compromisos asumidos por parte de la Provincia mediante el presente documento, en el marco de las normas del MSN y las Condiciones Técnicas vigentes por parte de los representantes que designe La Nación.

ii) Utilizar las soluciones informáticas provistas por La Nación.

##### f) Medición de Resultados.

i) La Nación implementará un sistema de Scoring a través del cual se evaluará el desempeño de los establecimientos

de salud participantes (Hospital de Referencia provincial y Centros Cardiovasculares participantes) que considerará los resultados obtenidos, la calidad en la atención, la satisfacción del paciente y la contribución a la conformación de la red nacional de atención de cardiopatías (aspectos organizacionales).

#### Cláusula Tercera / Obligaciones de La Nación

3.1 La Nación acepta la participación de La Provincia asumiendo las responsabilidades derivadas del cumplimiento de los objetivos del Plan Nacer.

##### 3.2 La Nación se compromete a:

a) Transferir, en forma decreciente, un valor adicional al valor actual vigente de la cápita del Plan Nacer, cuyo monto está calculado sobre la base de beneficiarios elegibles inscriptos para financiar parcialmente el aseguramiento del acceso de los beneficiarios del Plan Nacer a los Módulos integrales de atención de Cardiopatías Congénitas (CCC) incluidos en el Nomenclador del Plan Nacer. Un monto equivalente al valor de esta transferencia de valor adicional, denominada Transferencia Capitada para reaseguro de CCC se transferirá, por delegación expresa de la Provincia, a la Cuenta Unica del Fondo de Reaseguramiento Solidario (FRS) del Plan Nacer, que será administrada por la Unidad de Administración que funcionará en el ámbito de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS) del Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo con las normas, pautas y modalidades que establece el Reglamento Operativo.

#### Cláusula Cuarta / Régimen Financiero

4.1 Sobre el Monto de las Transferencias Capitadas de CCC.

##### 4.1.1 Determinación.

El Monto per cápita base de CCC es uniforme para todas las Provincias Participantes.

El valor establecido inicialmente será revisado en forma anual por el MSN y el Banco y se decidirá si es necesaria la modificación de dicho monto.

El monto determinado se adicionará al monto actual vigente de la cápita del Plan Nacer y se administrará de la misma manera, liquidándose a la Provincia el 60 % de la Transferencia mensual base.

Cuatrimensualmente La Nación liquidará a La Provincia Participante, adicionalmente, la Transferencia Complementaria que se calculará sobre un Monto Básico equivalente al 40% de la sumatoria de las Transferencias Mensuales Base de los cuatro últimos meses.

El Monto per cápita base de CCC se adicionará al valor actual de cápita en una proporción del cien por ciento (100%) durante los años 2010 y 2011. A partir del año 2012, La Nación podrá establecer un esquema de financiamiento decreciente del Monto per cápita base de Ccc en donde las Transferencias Capitadas deban ser cofinanciadas por la Provincia.

##### 4.1.2 Forma de Pago.

El pago de las Transferencias Capitadas, denominadas Transferencia Capitada para Reaseguro de CCC, con sus eventuales deducciones, serán notificadas a las Provincias y, se transferirá, por delegación expresa de la Provincia, a la Cuenta única del Fondo de Reaseguramiento Solidario (FRS) del Plan Nacer, que será administrada por la Unidad de Administración que funcionará en el ámbito de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS) del Ministerio de Salud de la Nación. Estas transferencias se realizarán dentro de los 30 días posteriores a que el ENCSS reciba la documentación requerida en el Reglamento Operativo.

La Provincia será notificada de las Transferencias Capitadas para Reaseguro de CCC a la cuenta del Fondo de Reaseguramiento Solidario (FRS) en las condiciones establecidas vigentes, desde el momento de su efectiva adhesión al Proyecto y mientras su adhesión se mantenga vigente.

4.1.3. Uso de las Transferencias Capitadas para Reaseguro de CCC.

La Provincia es responsable, a través del EPCSS, de asignar los fondos recibidos con las finalidades y restricciones previstas en el Convenio Marco y en el Reglamento Operativo. En particular, en el caso de las Transferencias Capitadas para Reaseguro de CCC, la Provincia podrá sufragar exclusivamente gastos por módulos de prestaciones de Cirugías de Cardiopatías Congénitas incluidos en el Nomenclador único del Plan Nacer, brindadas a los beneficiarios por Prestadores que integren el Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas del Plan Nacer y que hayan sido contratados por el SMIP.

A fin de garantizar que los prestadores contratados que brinden y facturen los módulos de prestaciones de Cirugías de Cardiopatías Congénitas reciban los pagos dentro del plazo máximo de 25 días desde que venció el plazo para la presentación al SMIP de las cuasifaturas, la Nación y la Provincia se comprometen a dar cumplimiento a los tiempos previstos en el Circuito de Pago de CCC establecidos en el Reglamento Operativo del Plan Nacer.

Sin perjuicio de lo expresado, para el uso de las Transferencias depositadas en la cuenta del Fondo Solidario de Reaseguramiento resulten de aplicación las Normas Generales previstas para el uso de Transferencias Cápitas establecidas en el Convenio Marco y el Reglamento Operativo del Plan Nacer.

#### 4.2. Sobre el Nomenclador.

El Nomenclador es único para las Provincias participantes y contiene las prestaciones que pueden generar pagos desde la Cuenta del SMIP y desde la Cuenta del FRS. El mismo se rige por las "Normativas y Guías para la atención de la salud materno- infantil" y por las "Directrices de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Cirugía Cardiovascular" (Resolución N° 1.883/05) elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud.

En el caso de los precios de los Módulos integrales de Cirugías de Cardiopatías Congénitas del Nomenclador, y a fin de que los precios sean únicos para todas las provincias participantes del Plan Nacer, la Provincia delega en la Nación la facultad de administrar los mismos en acuerdo con el Banco.

#### 4.3. Uso de Fondos por parte de los Prestadores de los CCC.

Los recursos que reciban los Prestadores públicos por brindar los módulos de prestaciones de CCC financiados por el Plan Nacer serán de libre disponibilidad para el prestador, en el marco de la política de uso de fondos definida en conjunto entre el Establecimiento Cardiovascular Tratante y la Provincia, concordante con los objetivos definidos por el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas y con la aprobación de la Nación.

En función de las categorías de inversión autorizadas y la estimación de recursos que recibirán anualmente, los Prestadores deberán acordar y presentar con la Provincia un Plan de Inversión Anual de los recursos potenciales que se recibirán para fortalecer los servicios involucrados en la atención de las CC y aumentar la capacidad de respuesta de los prestadores. Dicho plan deberá presentarse a la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia (DINAMI) para que en conjunto con la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios lo analicen y emitan opinión al respecto. El Plan de Inversión deberá contar con la opinión favorable para su ejecución.

#### Cláusula Quinta / Aceptación del Reglamento Operativo para Provincias Participantes

La Provincia acepta integralmente el Reglamento Operativo que reglamenta la ejecución del Plan Nacer y La Nación se reserva el derecho de efectuar cambios en el mismo, los que, para entrar en vigencia, deben ser acordados con el Banco y comunicados fehacientemente a la Provincia.

#### Cláusula Sexta / Responsabilidades de Equipo Nacional de Compra de Servicios de Salud (ENCSS)

El Equipo Nacional de Compra de Servicios de Salud (ENCSS) del Plan Nacer tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Analizar la población en riesgo, prevalencia e incidencia de las CC incluyendo supervisar el flujo de intervenciones y stock de lista de espera y las estimaciones de ingresos y egresos de recursos del Fondo de Reaseguramiento a fin de garantizar la solvencia del mismo y la sustentabilidad del financiamiento de la cobertura de la atención de las cardiopatías congénitas por el Plan Nacer.

b) Revisar anualmente del valor adicional o monto adicional per cápita base para Cirugía de Cardiopatías Congénitas, en forma conjunta con el Banco, a fin de decidir si es necesaria una modificación de dicho monto, fundada en razones sanitarias y/o financieras.

c) Revisar y redefinir anualmente el precio de los Módulos integrales de atención de Cardiopatías Congénitas en acuerdo con el Banco, tomando en consideración razones de orden sanitario y de sustentabilidad financiera.

d) Revisar y redefinir el alcance de la auditoría del proceso de financiamiento de los Módulos integrales de atención de Cardiopatías Congénitas.

e) Aplicar las sanciones propuestas por la Auditoría Concurrente en sus dictámenes de opinión.

#### Cláusula Séptima / Resolución de Conflictos

Las partes acuerdan que en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En tal sentido aceptan que el COFESA actúe en estos casos como buen componedor.

#### Cláusula Octava / Vigencia

La vigencia de la presente Addenda se establece hasta el día 31/12/2011, luego de la cual podrá negociarse un nuevo Convenio a satisfacción de las partes.

#### Cláusula Novena / Conformidad

Las partes intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente pactado, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes legales dos ejemplares de un mismo tenor.

#### Refrendo por parte del Sr. Gobernador de la Provincia

El presente Convenio para tener plena vigencia debe ser refrendado por el Sr. Gobernador de la Provincia dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de su suscripción.

Se firma el presente Convenio, a los 26 días del mes de marzo de 2010.

Por la Nación  
**Dr. Juan Luis Mansur**  
Ministro de Salud de la Nación

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador de la Provincia de La Rioja

Por la Provincia  
**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
Ministro de Salud Pública de la Provincia

#### (LEY AUTOPROMULGADA)

\* \* \*

#### **LEY N° 8.801**

#### **LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°- Adhiérase la Provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 25.415.

Artículo 2°- El Ministerio de Salud Pública será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, y en consecuencia del Programa de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia conforme a sus objetivos.

Artículo 3°- La Obra Social de la Provincia (APOS) deberá brindar obligatoriamente las prestaciones establecidas,

incluyendo la detección la provisión de audífonos y prótesis auditivas así como también la rehabilitación fonoaudiológica.

Artículo 4°- La Función Ejecutiva realizará las previsiones de las partidas presupuestarias que garanticen el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **Judit Marisa Díaz Bazán, Juan Nicolás Amado Filippes y Guillermo Federico Galván.**

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

\* \* \*

**LEY N° 8.805**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, Intercambio, Vinculación y Transferencia Tecnológica N° 018, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representado por el señor Gobernador Dr. Ricardo Colombi y la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Acuerdo Marco de Cooperación, Intercambio, Vinculación Institucional y Transferencia Tecnológica, forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**Acuerdo Marco de Cooperación, Intercambio,  
Vinculación Institucional y Transferencia Tecnológica entre  
Gobierno de la Provincia de La Rioja  
y Gobierno de la Provincia de Corrientes**

En la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de junio de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante "El Gobierno", con domicilio legal en 25 de Mayo esquina San Nicolás de Bari (O) Ciudad de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, por una parte y por otra parte el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representada por el señor Gobernador Dr. Horacio Ricardo Colombi, con domicilio legal en 25 de Mayo 927, ciudad de Corrientes, y considerando:

Que, en el año del Bicentenario de la Patria, fortaleciendo los lazos de fraternidad y ratificando la voluntad federalista de estados hermanados en la Nación, uno de la Región del NEA y otro de la Región del Nuevo Cuyo, los gobiernos de las provincias de Corrientes y La Rioja firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación e Intercambio.

Que, el fortalecimiento institucional y la búsqueda de nuevas alternativas de desarrollo viable y sostenible, son de interés

común para ambos estados provinciales, valorizando la importancia del desarrollo económico, social, político, cultural de todos y cada uno de los pueblos, como así también la integración federal de las Provincias y Regiones que conforman la Nación.

Que, el conocimiento del paisaje físico (la geografía) y del paisaje humano (la sociedad) de ambas Provincias son excelentes vehículos para la difusión de la cultura y el turismo y a su vez el mejor instrumento para la integración nacional.

Que, las acciones en común de cooperación e intercambio en todos los campos deben contribuir al progreso general en lo económico y social.

Que, el objeto principal de este Convenio Marco es estrechar lazos de cooperación e intercambio entre ambas Provincias. El mismo servirá de base y sustento legal para la firma de convenios específicos en el área productiva, educativa, cultural, turística, etc., que se convengan en adelante de acuerdo a los intereses y expectativas de las partes.

Que, por las razones expuestas y con el fin de complementar esfuerzos en cumplimiento de sus objetivos, las partes intervinientes, en el marco de sus fines y competencias y de común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Acuerdo Marco que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Ambas partes entienden conveniente afianzar vínculos, cooperar institucionalmente, intercambiar experiencias, impulsar el desarrollo, fomentar las relaciones educativas, culturales, turísticas, económicas, etc., según los términos y las maneras que se acuerden para cada situación particular.

Segunda: La naturaleza, términos y alcances de esta cooperación se detallarán en los respectivos Convenios Específicos que las partes suscriban. Estos determinarán la base contractual entre las instituciones participantes, donde se explicitarán los proyectos de cooperación, los compromisos presupuestarios, los aportes de infraestructura y personal, la duración de las tareas y el sistema de control de gestión de actividades conjuntas. Los Convenios Específicos podrán comprender la ejecución de uno o más proyectos elaborados con una metodología establecida de común acuerdo por las instituciones participantes.

Tercera: Dentro de los 30 (treinta) días de la firma del presente Acuerdo Marco se constituirá un Comité Coordinador del Acuerdo (CC) integrado por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de las partes, los que podrán ser reemplazados en cualquier momento por la parte que los designó, con aviso a la otra. Dicho Comité Coordinador se reunirá al menos una vez al año y tendrá por funciones:

- a) Proponer los Convenios Específicos,
- b) Proponer los responsables de su cumplimiento,
- c) Realizar el control de gestión de los proyectos conjuntos. El o los Proyectos incluidos en un Convenio Específico tendrán como responsables un Coordinador de Proyecto y un Sub Coordinador, designados de común acuerdo por las instituciones participantes.

Cuarta: Considerar prioritarias para los programas de cooperación e intercambio las áreas de:

- \* Producción Agropecuaria
- \* Industria
- \* Exportación de Productos y Servicios
- \* Energías Alternativas
- \* Cooperativismo
- \* Turismo
- \* Cultura
- \* Educación

Quinta: Las partes se comprometen, cuando así lo requieran los Convenios Específicos y en la medida de sus posibilidades, a:

- Actuar como organismo asesor de la otra parte a pedido de ésta, en la satisfacción de consultas y resolución de problemas sobre temas de su incumbencia.

• Recibir a los profesionales y técnicos que la otra parte le envíe con fines de capacitación, entrenamiento o ejecución de las tareas específicas.

• Facilitar, en las dependencias de cada organismo, personal, elementos, servicios y fondos según lo prevean los Convenios Específicos.

Sexta: Las partes acordarán la participación de terceras personas o instituciones de ser ella necesaria para los Convenios Específicos.

Séptima: La publicación o difusión de los resultados logrados a través de los estudios que se realicen en el marco de este Acuerdo deberán contar con la aprobación expresa de las partes y la publicación dejará constancia de la participación de ambas entidades.

Octava: El Gobierno de La Rioja se compromete a cooperar en materia de Políticas Educativas y aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información en las escuelas públicas, Desarrollo Tecnológico de Generación de Energías Alternativas, Promoción de la Cultura Riojana, Promoción del Turismo, Políticas de Desarrollo Productivo e Industrial a través de Sociedades Estatales y fortalecimiento de las organizaciones de la economía social como Cooperativas y Asociaciones de emprendedores.

Novena: El Gobierno de Corrientes se compromete a cooperar con la Provincia de La Rioja en materia de Políticas Educativas, Políticas de Exportaciones de Producción Local, Promoción de la Cultura Correntina, Promoción del Turismo en Corrientes, fortalecimiento de las organizaciones de la economía social como Cooperativas y Asociaciones de emprendedores.

Décima: El presente Acuerdo Marco no impedirá a las partes signatarias concertar acuerdos similares con otras entidades del país y del exterior.

Décimo Primera: El presente Acuerdo Marco regirá a partir de la fecha de su firma por el término de 2 (dos) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de 2 (dos) años, si 3 (tres) meses antes de cada vencimiento ninguna de las partes declarara su voluntad en contrario. Los Convenios Específicos en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria tomada conjuntamente y que no perjudique a terceros.

Décimo Segunda: Para todos los efectos legales y comunicaciones derivadas del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios legales:

• Gobierno de la Provincia de La Rioja, 25 de Mayo esquina San Nicolás de Bari, Ciudad de La Rioja, CP 5300.

• Gobierno de la Provincia de Corrientes, 25 de Mayo 927, Ciudad de Corrientes, CP 3400.

En prueba de conformidad con las cláusulas y condiciones precedentes se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y efecto del presente Acuerdo Marco, en la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de junio de 2010, recibiendo cada parte una copia de lo que queda constancia a través de sus firmas.

**Dr. Ricardo Colombi**  
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador de la Provincia de La Rioja

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

\* \* \*

**LEY N° 8.806**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Cultural y Educativa en el Marco del Bicentenario

N° 017, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representado por el señor Gobernador Dr. Ricardo Colombi y la Provincia de La Rioja representado por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2° - El Convenio Marco de Cooperación Cultural y Educativa, forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

## **ANEXO**

### **Convenio Marco de Cooperación Cultural y Educativa**

Entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representado en este acto por el señor Gobernador Dr. Ricardo Colombi, por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Cultural y Educativa en el Marco del Bicentenario de Nuestra Patria, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio Marco tendrá por Finalidad Esencial la de asumir la responsabilidad compartida para el planeamiento y ejecución de diversos proyectos y acciones orientados al intercambio cultural y educativo entre ambos Estados Provinciales, fortaleciendo los lazos de integración de sus comunidades en el marco conmemorativo del Bicentenario.

Segunda: Las partes se comprometen a prestar recíproca colaboración con el objetivo de mancomunar esfuerzos a fin de proponer, desarrollar y ejecutar acciones tendientes a fortalecer la integración cultural y educativa proponiendo en este Convenio Marco los siguientes Ejes de Acción:

1.- Promover las actividades literarias, musicales, plásticas y comunicacionales, a través de programas, proyectos y ciclos de intercambio cultural y educativo que contribuyan a la investigación, preservación, difusión y estímulo de nuestro acervo histórico, las manifestaciones culturales materiales y de aquellas que integran el intangible cultural de las comunidades partícipes.

2.- Difundir las artesanías como actividad y producto, impulsando la defensa y conservación de la cultura de comunidad, la promoción bilateral de sus artífices, promoviendo el intercambio de experiencias, el incremento y mejora de su producción, exhibición y comercialización.

3.- Promover el conocimiento y la puesta en valor de nuestros bienes patrimoniales de orden natural, cultural o mixtos, mediante la implementación de campañas de concientización, promoción y difusión para el desarrollo y consolidación turístico-cultural de los circuitos de la zona que hagan viable tal interés.

4.- Consolidar acciones mancomunadas entre la actividad estatal y privada.

5.- Poner en marcha un programa de capacitaciones de naturaleza interinstitucional y multidisciplinaria para aumentar las capacidades existentes y promover el desarrollo local.

Tercera: Para el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones pertinentes, las partes suscribirán Actas Acuerdo o Convenios Complementarios con el objeto de integrar a otras instituciones interesadas, pormenorizar las competencias, interrelaciones, responsabilidades y aportes necesarios y suficientes para tal fin y el de toda otra acción que resulte conducente.

Cuarta: El presente Convenio Marco tendrá vigencia a partir de la suscripción por las partes interesadas y por el término

de Dos (2) años, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales a la fecha de extinción del mismo.

De la misma manera podrá ser dejado sin efecto de común acuerdo mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a Treinta (30) días corridos y previos a la fecha de extinción.

Cada parte podrá renunciar unilateralmente a este Convenio Marco de Cooperación en los plazos y modalidades establecidos en el párrafo anterior.

**Quinta:** Por diferencias de interpretación o ejecución de los términos del presente Acuerdo, las partes lo solucionarán - en primera instancia - por negociación directa entre ellas.

Leído y ratificado el contenido del presente Convenio, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Rioja a los cuatro días del mes de junio del año 2010.

**Dr. Ricardo Colombi**  
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador de la Provincia de La Rioja

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

### **DECRETOS**

#### **DECRETO N° 1.342 (S.G. y L.G.)**

12/10/10

Aceptando, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de la Juventud y Solidaridad -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad, dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, al Sr. Luis Santiago Planas, D.N.I. N° 26.771.839.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna, J.J., S.G. y L.G.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 1.343 (S.G. y L.G.)**

12/10/10

Designando, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de la Juventud y Solidaridad - Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad, dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, al Sr. Diego Nahum Ayán, D.N.I. N° 26.507.516.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna, J.J., S.G. y L.G.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 1.389 (S.G. y L.G.)**

19/10/10

Designando, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Ministro de Salud Pública -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, al Dr. Juan Carlos Vergara, D.N.I. N° 12.851.951.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna, J.J., S.G. y L.G.**

### **LICITACIONES**

#### **Ministerio de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas**

##### **Licitación Pública N° 01/10**

##### **“Construcción Residencia para Adultos, Dpto. Capital - La Rioja”**

Presupuesto Oficial: \$ 2.412.970,02.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Recepción de ofertas hasta el 09/11/2010 - Horas: diez (10:00).

Apertura de ofertas: 09/11/2010 - Horas: diez y treinta (10:30).

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - La Rioja.

**C/c. - \$ 225,00 - 15 al 22/10/2010**

\* \* \*

#### **AFIP Administración Federal**

##### **Licitación Pública N° 92/10 - Obra Pública Contratación por Ajuste Alzado Expediente N° 256.971/10**

##### **Adecuación y Remodelación del Edificio Sede Distrito Impositivo y Resguardo Aduanero Chilecito - Provincia de La Rioja**

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un Mil).

Fecha y hora de Apertura: 10 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Ultimo día para adquirir Pliego: 17 de noviembre de 2010.

Ultimo día de visita obligatoria: 19 de noviembre de 2010.

Ultimo día para efectuar consultas por escrito: 24 de noviembre de 2010.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 24.554 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro).

Dicho Pliego podrá ser consultado y adquirido en: Unidad de Compras: Dirección de Logística - Departamento Administración de Compras - Hipólito Yrigoyen N° 370 - Piso 5° - Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: (011) 4347 - 2927 / 2924 / 3253.

En días hábiles administrativos de 10:00 a 15:30 horas.

**N° 11.178 - \$ 1.610,00 - 19/10 al 09/11/2010**

\* \* \*

#### **Gobierno de la Provincia de La Rioja**

##### **Ministerio de Salud**

##### **Licitación Pública N° 14/2010**

Expte.: E.1-002693-4-10.

Solicitado: Jefe de Transporte.

Adquisición: Combustible.



Destino: Jefe de Transporte.  
Presupuesto Oficial Base: \$ 195.116,30.  
Apertura: Día 04/11/2010. Horas: Diez (10:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja, o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 18:00 horas.

Retiros de Pliegos: En Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Provincia de La Rioja y en Casa de La Rioja en Buenos Aires, calle Callao N° 755, Buenos Aires.

**Cra. Leticia de la Vega de Díaz**  
Directora General de Administración  
Ministerio de Salud

S/c. - 22 y 26/10/2010

### VARIOS

#### Secretaría de Tierras y Hábitat Social

##### Edicto de Expropiación Ley N° 8.244 - Expte. A6-00573-3-10

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 929/10, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el paraje La Cañada de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con inmueble perteneciente a Roselda B. Herrera; al Este: con Ex Ruta Nacional N° 38; Oeste: con inmueble perteneciente Hemeregildo Alberto Millicay; al Sur: con inmueble perteneciente a Vicente Coluccio y Margarita Río, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018355 de fecha 27 de mayo 2010, al sólo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.  
La Rioja, 13 de octubre de 2010.

S/c. - 15 al 22/10/2010

\* \* \*

#### Secretaría de Tierras y Hábitat Social

##### Edicto de Expropiación Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución S.T y H.S. N° 930/09, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el distrito Punta de los Llanos, Dpto. Angel Vicente Peñaloza, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: (Manzanas 2, 24, 23, 8, 7, 6, 27, 16, 15, 26, 25, 22, 19, 29, 18, 31, 28), al Norte: con inmuebles presuntamente fiscales, al Este: con inmuebles de poseedores desconocidos, Oeste: con calle pública e inmuebles presuntamente fiscales, Sur: con ejes

de vías del Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano. Plano N° 2: (Manzanas 1 a la 16), al Norte: con calle N° 11, al Este: con inmuebles presuntamente fiscales, al Oeste: con Ruta Provincial N° 29, al Sur: con inmuebles presuntamente fiscales, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018444 de fecha 06 de agosto de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Puy Soria. Secretario de Tierras y Hábitat Social.  
La Rioja, 13 de octubre de 2010.

S/c. - 15 al 22/10/2010

\* \* \*

#### Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I - Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. D1 N° 0843-0-08. "Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la presente Actuación Sumarial - Expte. Cód. D1-0843-0-08, caratulado: "Directora Escuela N° 15 - Pcia. de San Luis - Milagro. e/Informe del Sr. Díaz José Alejandro". Considerando: Que según la Declaración Testimonial de la Directora de la Escuela N° 15 "Provincia de San Luis", surge que el agente Díaz, José Alejandro, no reside en el domicilio que tenía registrado en la escuela y que sabe que se mudó de esta ciudad y no se puede precisar dónde vive actualmente. Que habiendo sido citado mediante edicto en el Boletín Oficial, no comparece en los plazos indicados. Que se hace necesario continuar con la Instrucción del presente Sumario. Por ello, el suscripto, Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones que refrenda, Resuelve: I) Declarar en Rebelía al agente Díaz, José Alejandro en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 Punto 23 del Decreto N° 1.623/79 - reglamentario del Decreto Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal -. II) Notifíquese. Asimismo se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, conforme a los términos del Art. 177 y 178 de la Ley N° 4.044.

**Dr. Javier A. Alzamora Arroyo**  
Jefe Dpto. Sumarios

Dcción. Recursos Humanos, Control y Liquidación de Haberes

S/c. - 19 al 26/10/2010

\* \* \*

#### Secretaría de Tierras y Hábitat Social

##### Edicto de Expropiación

**Ley N° 6.601 - N° 6.595 - Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 945/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el paraje Santa Bárbara del departamento Chical -Departamento General Belgrano, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: Paraje Santa Bárbara, al Norte: con campo presuntivamente fiscal con terreno de Colombo



Mercado y calle pública; al Este: con calle pública, con Río Seco y terreno del Centro Vecinal Santa Bárbara; al Sur: terreno del Centro Vecinal Santa Bárbara, calle pública y campo presuntivamente fiscal; y al Oeste: con campo presuntivamente fiscal. Plano N° 2: al Norte: con callejón público y campo presuntivamente fiscal; al Este: con campo presuntivamente fiscal y callejón público; al Sur: con campo presuntivamente fiscal y camino vecinal; y al Oeste: con camino vecinal y campo presuntivamente fiscal. Plano N° 3: al Norte: con campo presuntivamente fiscal, con terreno de Pantaleón Rojas, con camino vecinal, con terreno de Fidel Zárate, con callejón público y camino vecinal a Ruta Nacional N° 79; al Este: con callejón público; al Sur: con callejón público, con terreno de Miguel Zapata, con callejón público; y al Oeste: con terreno de Roque Zapata, con terreno de Rojas Pantaleón y Sierra de los Llanos. Plano N° 4: al Norte: con terrenos de sucesión Angel Alvarez; al Este: con terrenos de Miguel Zapata, con callejón público y terreno de Román Nieto; al Sur: con camino vecinal a Santa Bárbara; y al Oeste: con callejón público. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018109, de fecha 06 de noviembre de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 15 de octubre de 2010.

**Adrián Ariel Puy Soria**

Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 19 al 26/10/2010

\* \* \*

**“Federación de Mutuales de La Rioja”  
F.E.M.U.LaR.**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la “Federación de Mutuales de La Rioja”, Mat. L.R. 82, convoca a las mutuales federadas a la misma a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2010 a horas 09:00 primer llamado, y a horas 09:30 segundo llamado, en el domicilio, sito en San Nicolás de Bari N° 61 de la ciudad Capital de La Rioja, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 3- Motivos por los cuales no se trató en término los Ejercicios Económicos correspondientes a los períodos 2008-2009.
- 4- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Auditor y Junta Fiscalizadora correspondiente a los períodos 2008 y 2009.
- 5- Modificación del Artículo 35° del Estatuto Social y el Punto 5) del Acta Constitutiva.
- 6- Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

**N° 11.188 - \$ 192,00 - 22 al 29/10/2010**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” a cargo de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.291 - Letra “B” - Año 2006, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Lanzilotta Nicolás Ejecución Hipotecaria”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintisiete de octubre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramita los autos, sito calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Sur de calle Río Pilcomayo N° 13 - B° Jardín Residencial, y se designa como lote “c” de la Manzana N° 219, y mide: 08,95 m de frente al Norte, por igual medida en su contrafrente al Sur, con 27,00 m de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 241,65 m<sup>2</sup>, y linda: al Norte: con calle Río Pilcomayo, al Sur: con lote “e” y parte de lote “s”, al Este: lote “d”, y al Oeste: lote “b”. Matrícula Registral: C-10.445. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 219 - Parcela “c”. Padrón N° 1-25.812. Base de venta: \$ 4.312,00 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta de un pequeño comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio, techo de loza, puertas placas, con servicios de luz, agua y cloaca, en regular estado de conservación, la que se encuentra ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 09 de setiembre de 2010.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 11.154 - \$ 108,00 - 15 al 22/10/2010**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” a cargo de la actuario, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 34.502 - Letra “N” - Año 2002, caratulados: “Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Mercado Juan Carlos - Ejecución Hipotecaria”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de noviembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramita los autos, sito calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en esta ciudad de La Rioja, y se designa como lote “z” de la Manzana N° 9 - B° San Martín, y se ubica sobre calle Santa

Cruz N° 587, y vide: 15,00 m de frente al Noroeste sobre calle Santa Cruz, por 15,00 m de contrafrente, por 20,00m de fondo, lo que hace una superficie total de 300,00 m<sup>2</sup>; y vide: al Noroeste: con calle Santa Cruz; al Sureste: con lote "ab"; al Noreste: con el lote "aa"; y al Suroeste: con lote "y". Matrícula Registral: C-7367. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manz. 9 - Parcela "z". Base de venta: \$10.192,8 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, cocina-comedor, un baño, patio, cochera techada, con servicios de luz, agua y cloaca, en buen estado de conservación, la que se encuentra ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 16 de setiembre de 2010

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 11.172 - \$ 190,00 - 19/10 al 02/11/2010**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 3.711 - Letra "B" - Año 1993, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. s/Pedido de Quiebra del Sr. Fausto Diógenes Gómez", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cuatro de noviembre próximo a horas once, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, los siguientes inmuebles, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan. I) Inmueble Unidad Funcional N° 35: Dpto. "A" - Piso 8, ubicado en calle 25 de Mayo esquina Pelagio B. Luna, "Edificio Presidente" de esta ciudad y que, según título: Destino: Departamento. Polígono que la integran 08-01. Superficie cubierta 105,94 m<sup>2</sup>. Total polígono: 105,94 m<sup>2</sup>. Total Unidad Funcional: 105,94 m<sup>2</sup>. Porcentaje, según valor: 4,2. Coeficiente de ajuste: 1. Matrícula Registral: C-19.707/35. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. A -Manz. 45 - Parcela "an 35". Padrón N° 1-41,653. Base de venta: \$ 371,490, conforme a tasación. Características del inmueble: Consta de tres dormitorios, tres baños, cocina-comedor, un patio y un lavadero, actualmente ocupado. II) Inmueble Unidad Funcional N° 22: Ubicada en primer piso con entrada común por calle San Nicolás de Bari (O) N° 444, Cochera Mitre destino: Cochera N° 119. Polígonos que la integran 01-22. Superficie cubierta: 11,40 m<sup>2</sup>. Total del polígono: 11,40 m<sup>2</sup>. Total de la unidad funcional: 11,40 m<sup>2</sup>. Porcentaje, según valor: 044. Matrícula Registral: C-1715/22. Nomenclatura Catastral: Circ.: 1 - Secc. B - Manz. 133 - Parcela "ae". Base de venta: \$ 21.350, conforme a tasación, el que se encuentra desocupado. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del

precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas, gravámenes y deudas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 13 de octubre de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaría

**N° 11.173 - \$ 200,00 - 19/10 al 02/11/2010**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.001 - Letra "K" - Año 2007, caratulados: "Karam Raúl Alejandro c/Fernández Loto Rodrigo A - Ejecución Prendaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintinueve de octubre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de la Cámara (Tribunales), sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor marca "Daihatsu", modelo Move, motor marca "Daihatsu" N° 5464612, chasis marca "Daihatsu", N° JDAL601S000017446. Año de fabricación 1999, Dominio D F H 184. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta, dinero en efectivo, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Estado del automotor: Se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. El mismo se exhibirá en calle San Nicolás de Bari (O), "Concesionaria Ford" de esta ciudad, el día 28/10/10 en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 14 de octubre de 2010.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaría

**N° 11.174 - \$ 75,00 - 19 al 26/10/2010**

\* \* \*

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrada N° 4, Dra. Mabel Piacenza de Arnaldo, Secretaría a cargo de la Sra. Silvia del Valle de Cordosea - Jefe de Despacho a cargo, en autos Expte. N° 19.279, caratulados: "Demarco Andrés Nicolás c/Honorable Consejo de Educación - P.V.E. - Año 1989 - Letra "D", ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, remate el día 04 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas, en los Portales de este Juzgado en calle Güemes N° 118 de esta ciudad, un inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 321 de esta ciudad (frente a Radio Nacional). Nomenclatura Catastral: Departamento 01 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 99 - Parcela g/4. Matrícula Registral: C-29.486; y

vide ocho metros de frente, sesenta y seis con diez centímetros de fondo; y linda: al Este: Hipólito Yrigoyen; al Oeste: Esperanza Agüero de Rivero; al Sur: Lote N° 3 de Plácido Torres de Acosta; y al Norte: Lote N° 5 de María Genoveva Acosta de Izquierdo. Superficie: Quinientos veintiocho mil con ochenta metros cuadrados (528,80 m<sup>2</sup>). La base de venta es de Pesos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 31.787,45), equivalente al 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final ofrecido, con más la Comisión de Ley del Martillero, y el saldo a la aprobación judicial de la subasta. El inmueble se encuentra desocupado. Para consultas de deudas fiscales dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina de la Martillera -Teléfono: 428567. Si resultara inhábil el día programado de la subasta, se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 18 de octubre de 2010.

**Sra. Silvia del Valle Cordosea**  
Jefe de Despacho  
a/c. Juzgado de Paz Letrado N° 4

**N° 11.177 - \$ 57,00 - 19 al 26//10/2010**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 34.502 - Letra "N" - Año 2002, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Mercado Juan Carlos - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de noviembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría, en donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y, que según títulos, se ubica en esta ciudad de La Rioja, y se designa como lote "z" de la Manzana N° 9 - B° San Martín y se ubica sobre calle Santa Cruz N° 587, y vide: 15,00 m de frente al Noroeste sobre calle Santa Cruz; por 15,00 m de contrafrente; por 20,00m de fondo, lo que hace una superficie total de 300,00m<sup>2</sup>, y linda: al Noroeste: con calle Santa Cruz; al Sureste: con lote "ab"; al Noreste: con el lote "aa"; y al Suroeste: con lote "y". Matrícula Registral: C-7367. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manz. 9 - Parcela "z". Base de venta: \$ 10.192,8 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subaste, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, cocina-comedor, un baño, patio, cochera techada, con servicios de luz, agua y cloacas, en buen estado de conservación, la que se encuentra ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 16 de setiembre de 2010.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 11.182 - \$ 180,00 - 19/10 al 02//11/2010**

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Fátima Gazal (Prosecretaria), en autos caratulados: "Roqué Alejandro c/José Antonio Villarroel s/Ejecución Prendaria" -Expte. N° 41.418 - Letra "R" - Año 2010, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta, en los Portales de este Tribunal, en edificio de Tribunales, portal de la Secretaría de Actuación el día treinta de noviembre próximo a horas nueve, el siguiente bien: Un vehículo marca Ford, tipo Rural cinco puertas, modelo Ecosport 1.6L 4X2 XLS, motor marca Ford N° R59AA8540199, chasis marca Ford N° 9BFZE55N3A8540199, Dominio IGN 003. La venta del bien es sin base, dinero al contado y al mejor postor, comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado. Se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 132 de esta ciudad los días 26 y 29 de noviembre de dos mil diez, de 19:00 a 21:00 horas. Secretaría, 18 de octubre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 11.187 - \$ 75,00 - 22 al 29/10/2010**

\* \* \*

**Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Karpenco Vladimiro y Otra s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 22.078/02, el Martillero, Sr. Miguel Herrera, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100,00, el día 02 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Una fracción de terreno con todo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por acesión física y/o natural, de propiedad de los deudores, Sres. Vladimiro Karpenco y Zulma Margarita Cáceres. Ubicación: Sobre calle Viamonte N° 788 -entre calles Bolívar y Balcarce del barrio Evita de esta ciudad de La Rioja, identificado como Matrícula Registral: C3805. Matrícula Catastral: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 6 - Parcela: "k". Medidas-Linderos y Superficie: Superficie: 290m<sup>2</sup> 36dm<sup>2</sup>. Medidas-Linderos: Mide ocho metros cincuenta centímetros de frente por sobre calle de su ubicación; por igual medida de contrafrente; de fondo en el costado Sur treinta y cuatro metros con doce centímetros y del costado Norte treinta y cuatro metros con veinte centímetros. Lindando: al Norte: lote "a", al Sur: lote "c", al Este: calle Viamonte, y al Oeste: con propiedad de Vicente Moreno. Construcciones: Una vivienda de mampostería. Regular estado de conservación. Estado de ocupación: Ocupado por los propietarios. Base de venta: Primer llamado con la base de \$ 165.301,74. Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de \$ 123.976,31. Los inmuebles saldrán a la venta en las condiciones de ocupación,

según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570 CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante establecida precedentemente; deberá contener: Apellido y nombres, Documento de Identidad, número; Edad; Estado Civil; Profesión; Domicilio Real y Especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. Si los inmuebles se encuentran ocupados, será ordenada la desocupación de los mismos como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme al Artículo 589 CPCC N, y a cargo del comprador los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Actuaría o en la oficina del Martillero los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 13:00 horas. Edictos publicados por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en diario El Independiente. La Rioja, octubre de 2010.

**Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

Nº 11.191 - \$ 168,00 - 22 y 26/10/2010

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaria Civil, en autos Expte. Nº 4.612 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Saleme Nicolás Antonio y Eduardo Salomón - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la calle de. Cítese y emplácese a todos los que se considerasen con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela M. de Alcazar - Jueza. Dra. Lilia J. Menoyo - Secretaria. Chamental, ... de 2010.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

Nº 11.110 - \$ 50,00 - 05 al 22/10/2010

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría Nº 1, a cargo del

autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Hiracio Arnoldo Rosas, M.I. Nº 3.006.541, y María Esther Tala, L.C. Nº 0.782.650, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. Nº 15.953 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rosas Hiracio Arnoldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, setiembre de 2010.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

S/c. - 05 al 22/10/2010

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Prieto Herminia, en autos Expte. Nº 41.330 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Prieto Herminia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de setiembre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

Nº 11.112 - \$ 45,00 - 08 al 26/10/2010

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Jesús Delfín Moreno, en autos Expte. Nº 9.825 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Moreno Jesús Delfín - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre el camino vecinal a la localidad "Las Higuierillas", siendo sus dimensiones, conforme al Plano de Mensura: Partiendo del *punto A* en dirección Norte y en ángulo de 118°47'36" hasta el *punto B* mide 859,32 m; desde el *punto B* y con rumbo Norte hasta el *punto C* y en ángulo de 183°2'37" mide 283,15 m; desde el *punto C* hasta el *punto D*, en ángulo de 162°11'34" y con rumbo Noreste, mide 14,34 m. Desde este punto y con rumbo Sur hasta el *punto E*, en ángulo de 48°25'13" mide 448,12 m. Desde este punto y siguiendo hacia el Sur hasta el *punto F* y en ángulo de 189°47'27" mide 534,05 m. Desde el *punto F* y con rumbo Oeste hasta el *punto G*, en ángulo de 91°57'12" mide 122,94 m; desde allí y con rumbo Suroeste y en ángulo de 202°20'11", mide 522,48 m hasta el *punto H*. Desde este punto y con rumbo Noroeste, en ángulo de 83°28'8" y hasta el *punto A* mide 365,13 m, lo que encierra una Superficie Total de 43 ha con 1.126,65 m². Son sus linderos: al Norte y al Este con camino vecinal a Las Higuierillas y la propiedad de Oscar Rodolfo Gómez, al Sur con propiedad de Franco Bosetti, y al Oeste con la propiedad de Cristina Nieves. La Matrícula Catastral es la siguiente: Dpto. 01, 4-01-50-013-248-672. En

consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de setiembre de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 11.113 - \$ 55,00 - 08 al 26/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, a través de su Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 32.358 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gorkich Leonardo Ariel - Sucesorio", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la apertura del juicio Sucesorio de Leonardo Ariel Gorkich, citándose a herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento.

Secretaría, 23 de setiembre de 2010.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 11.114 - \$ 50,00 - 08 al 26/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Secretaría "A", Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de los extintos Francisco Javier Sigampa y Josefa Lorenza Arias, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.879 - "S" - 2010, caratulados: "Sigampa Francisco Javier y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Fdo.: Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores - Juez de Cámara. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Chilecito, 15 de setiembre de 2010.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 11.116 - \$ 70,00 - 08 al 26/10/2010**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Cristina Salinas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.796 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Salinas María Cristina - Sucesorio".

Secretaría, 30 de setiembre de 2010.

**Dra. María José Bazán**

A/c. Secretaría "B"

**N° 11.121 - \$ 45,00 - 08 al 26/10/2010**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 41.716 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bazán Villafañe Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ana María Bazán Villafañe para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 04 de octubre de 2010.

**Lucía G. de Ascoeta**

Prosecretaria a/c.

**N° 11.122 - \$ 60,00 - 08 al 26/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria, Dra. Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Hugo Héctor Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.777 - Letra "H" - Año 2010, caratulados: "Herrera Hugo Héctor - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de setiembre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 11.123 - \$ 55,00 - 08 al 26/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica en lo Civil, Comercial, Criminal y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 2.337 - "S" - 2010, caratulados: "Sulier Walter José y Otros s/Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje de Corral de Isaac, localidad de Mascasín, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, con una superficie de 1.106 ha 7.789,70 m<sup>2</sup>, y a la que se le otorga la Nomenclatura Catastral R.V. Peñaloza N° 4-15-011-031-274-620, siendo parte de la parcela registrada en D.P.C. y D.G.I.P en menor extensión con la Nomenclatura Catastral que se detalla y es: a) 4-15-011-031-160-670, Angela Lucero de Arabel 2.000 ha, no registra dominio. b) 4-15-011-031-500-830, Carmela Lucero 550 ha, no registra dominio; y e) 4-15-011-031-872-742; suc. Juan Asensio Lucero 1.051 ha, D°1048, F°2094, A°19748, y cuyos límites y medidas lineales son las siguientes: Norte: desde el punto 1 al 2 con Eloisa Fernández de Olmos (1.334,10m); en su lado Oeste: desde el 2 al 3 con Eloisa Fernández de Olmos (1.392,48 m); Norte: del punto 3 al 4 con el mismo límite (362,28 m); Este: desde el punto 4 al 5 con Juan Carlos Aissa-Juan Pablo Aissa-Walter José Sulier (7.907,38 m); Sur: desde el punto 5 al 6 con suc.

Américo Guzmán (1.593,91m); y *Oeste*: desde el punto 6 al 1 con límite provincia de San Juan (Juan Carlos Aissa-Juan Pablo Aissa-Walter José Sulier) (7.112,15 m). Disposición Catastral N° 017972, de fecha 07/08/09. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Chepes, Secretaría, 06 de octubre de 2010.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario

**N° 11.124 - \$ 180,00 - 08 al 26/10/2010**

\*\*\*

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.964 - Letra "Z" - Año 2006, caratulados: "Zuleta Vda. de Vergara Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Zuleta. Vda. de Vergara Rosa, a estar en derecho -Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de agosto de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 11.126 - \$ 45,00 - 08 al 26/10/2010**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Secretaria Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Lázaro Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 9.821 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cabrera José Lázaro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián -Presidente. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.

La Rioja, 13 de junio de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 11.127 - \$ 55,00 - 08 al 26/10/2010**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Secretaria Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a

herederos, legatarios y acreedores de los extintos Antonio Simonetti y María Esther Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 9.816 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Simonetti Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Presidente. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.

La Rioja, 15 de junio de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 11.128 - \$ 60,00 - 08 al 26/10/2010**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "2" a cargo de la autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Roque Nicolás Tapia, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.870/10, caratulados: "Tapia Roque Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - incs. 1°, 2° y Artículo 49 del C.P.C.).

Chilecito, 27 de setiembre de 2010.

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho

**S/c. - 08 al 26/10/2010**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "2" a cargo de la autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Pablo Antonio Olmedo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.683/10, caratulados: "Olmedo Pablo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - inc. 1°, 2° y Artículo 49 del C.P.C.).

Chilecito, 30 de julio de 2010.

**Laura Rita Rodríguez Bolaño**  
Jefe de Despacho

**S/c. - 08 al 26/10/2010**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Antonio Calixto Arias, D.N.I. N° 6.723.180, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 15.682 - Año 2010 - Letra "A", caratulados: "Arias Antonio Calixto - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 31 de mayo de 2010.

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho

**S/c. - 08 al 26/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Manuel Enrique Leiva, D.N.I. N° 13.766.617, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.439 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Leiva Manuel Enrique - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 17 de febrero de 2010.

**Laura Rita Rodríguez Bolaño**  
Jefe de Despacho

**S/c. - 08 al 26/10/2010**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° "1" a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Nicolás Ramón Corzo, L.E. N° 6.706.651, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.873 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Corzo Nicolás Ramón - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 06 de setiembre de 2010.

**Laura Rita Rodríguez Bolaño**  
Jefe de Despacho

**S/c. - 08 al 26/10/2010**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2" a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Antonio Basilio Bordón, L.E. N° 2.989.745; Enriqueta Eleuteria Valentini, L.C. N° 0.782.784; y Nicolás Esteban Bordón, D.N.I. N° 8.015.601, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.720 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bordón Antonio Bacilio y Otros - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 24 de agosto de 2010.

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

**S/c. - 08 al 26/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la causante, Juana Paula Porras, L.C. N° 3.804.716, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.256 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Porras Juana Paula - s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 28 de julio de 2010

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - 08 al 26/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ernesto Celestino Fonseca, en los autos Expte. N° 32.381 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Fonseca Ernesto Celestino - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 29 de setiembre de 2010.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 11.137 - \$ 60,00 - 15 al 29/10/2010**



El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 32.590 - Letra "P" - Año 2000, caratulados: "Pioli Luis y Karam Judith s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante proveído, de fecha 04 de agosto de 2010, ha dispuesto que el período de exclusividad comenzará a regir desde el *día 13 de agosto próximo*, venciendo el mismo el *día 21 de diciembre de 2010*. Se ha fijado el *día 09 de febrero de 2011 a horas 10:00*, a los efectos de que se lleve a cabo la Audiencia Informativa. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 10° del C.P.C.

La Rioja, 23 de setiembre de 2010.

**Dra. María José Bazán**

A/c. Secretaría "B"

**N° 11.138 - \$ 60,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes del extinto Aldo Daniel Irusta, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.383 - Año 2010, caratulados: "Irusta Aldo Daniel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 05 de octubre de 2010.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 11.140 - \$ 50,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria, Dra. Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Esther del Carmen Yacante, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.811 - Letra "Y" - Año 2010, caratulados: "Yacante Esther del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 07 de octubre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 11.143 - \$ 55,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, en los autos Expte. N°

21.849/10 - Letra "C", caratulados: "Celarayán Severiano Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Severiano Ramón Celarayán y Sabina Damiana Herrera, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 28 de setiembre de 2010.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 11.144 - \$ 60,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamental, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 6.759 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cáceres Inés Mercedes s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos citatorios por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia.

Secretaría, 27 de setiembre de 2010.

**Dr. David L. Maidana Parisi**

Secretaría Civil

**N° 11.145 - \$ 50,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Presidente, Dr. José Luis Magaquián, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ester González o Esther González, L.C. N° 8.666.428, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.445 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "González Ester s/Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de octubre de 2010.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 11.147 - \$ 65,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Héliida Hortencia Brizuela de Zárate, a comparecer en los autos Expte. N° 42.079

- Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Brizuela de Zárate Héliida Hortencia s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de septiembre de 2010.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 11.148 - \$ 65,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 32.392 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Olivera de Astudillo María Emilia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta María Emilia Olivera de Astudillo, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 12 de octubre de 2010.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 11.150 - \$ 60,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, y Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 11.131 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Vega Manuel Domingo - Sucesorio", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en los autos Expte. N° 11.132 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega Manuel Domingo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 10 de setiembre de 2010.

**Blanca R. Nieve**

Prosecretaria

**N° 11.151 - \$ 75,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 41.488 - Letra "E" - Año 2010, caratulados: "El Portal S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de la razón social "El Portal S.R.L.", con domicilio legal, sito en calle Pedro B. Palacios s/n°, barrio Los Olivares de esta ciudad Capital, habiendo sido designada Síndico la Cra. Liliana Esther Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín N° 117 - 4° Piso - Of. "J" de esta ciudad

Capital, fijándose hasta el *día diecinueve de noviembre próximo*, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; hasta el *día uno de abril de dos mil once*, fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual; y hasta el *día tres de junio de dos mil once*, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la Inhibición General para disponer y gravar bienes de la concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en su contra. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 08 de octubre de 2010.

**Dra. María José Bazán**

A/c. Secretaría "B"

**N° 11.155 - \$ 400,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mariano Roberto Espinoza Peralta, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.809 - Letra "E" - Año 2010, caratulados: "Espinoza Mariano Roberto - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 06 de octubre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 11.156 - \$ 50,00 - 15 al 29/10/2010**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Registro Público de Comercio a cargo de la Prosecretaria, Dra. Fátima Gazal, hace saber que, mediante autos Expte. N°... - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Saisha S.A. s/Inscripción de Cambio de Domicilio", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de cambio de domicilio dispuesto por Acta de Directorio de fecha 08 de marzo de 2010 el que se encuentra sito en calle Castro Barros N° 235 de la ciudad de Chilecito. Se dio cumplimiento a la conformidad administrativa mediante D.I.P.J. (E) N° 264/10. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 14 de octubre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c Registro Público de Comercio

**N° 11.160 - \$ 43,00 - 19 al 26/10/2010**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 32.222 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "Nieto Nicolás Felipe - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por tres (3) veces, Art. 409 del

C.P.C., del inicio del juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en el pasaje San Antonio s/n°, B° Cochangasta, que responde a las siguientes medidas y linderos: desde el Punto A al B en dirección Oeste: mide 33.66 m, colindando con calle Loteo Lucero; desde el Punto B al C, en dirección Oeste, mide 27.92 m, colindando con Angélica Lucero de Nieto; desde el Punto C al D, dirección Norte, colinda con Juan Bosco Reyes; desde el Punto D al A mide 29,07 m, en dirección Sur, colinda con calle San Antonio con una superficie de 935.06 m<sup>2</sup>. Dicho inmueble se encuentra identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C; 1; 5:6; Manz 110; Parcela "ag" ubicado en el B° Cochangasta de esta ciudad a nombre de Nicolás Felipe Nieto, CUIT 20-06709274-1, conforme plano de mensura y disposición catastral N° 018472, de fecha 26 de agosto de 2010, la cual ratifica la disposición N° 017946 de fecha 30 de junio de 2009. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de octubre de 2010.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 11.163 - \$ 70,00 - 19 al 26/10/2010**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Teodoro Cerezo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.766/10 - Letra "C", caratulados: "Cerezo Teodoro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 26 de julio de 2010.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 11.165 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2010**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Abelino Miguel Chade, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.833/10 - Letra "Ch", caratulados: "Chade Abelino Miguel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 05 de agosto de 2010

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 11.166 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haideé Paiaro, en los autos Expte. N° 9.716 - Letra "D" - Año 2010, caratulados: "Domínguez Claudio Benito s/Información Posesoría", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, ha ordenado la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que Sr. Claudio Benito Domínguez ha iniciado juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Dpto. Capital de La Rioja, paraje La Cañada, Matrícula Catastral 4-01-50-043-500-263; superficie de 14 ha con 8.312,52 m<sup>2</sup>; linda al Este: con los señores Luis Alberto Schindler y Castro Miranda; al Oeste y Norte: con la Ex Ruta Nacional N° 38; al Sur: con Pedro Antonio Lobato y al Suroeste: con el Río Mal Paso, mide desde el Punto 1 al Noreste, recorriendo 160,80 m al Punto 2 en ángulo de 182° 36' 19", quiebra al Noreste recorriendo 43,49 m. Al Punto 3 en ángulo de 177° 33' 01", quiebra al Noreste recorriendo 10,51 m al Punto 4, en ángulo de 162° 31' 43" quiebra al Noreste recorriendo 27,32 m, al Punto 5 quiebra al Noreste, en ángulo de 180° 98' 25" recorriendo 27,25 m al Punto 6, quiebra al Este en ángulo de 161° 51' 13" recorriendo 298,01 m al Punto 7, en ángulo de 77° 23' 06" quiebra al Sur, recorriendo 4,86 m al Punto 8, en ángulo de 174° 21' 17" quiebra al Sur, recorriendo 62,13 m al Punto 9, en ángulo de 173° 57' 10" quiebra al Sur recorriendo 151,82 m al Punto 10 en ángulo de 178° 43' 48" quiebra al Sur, recorriendo 19,52 m al Punto 11, en ángulo de 180° 55' 21" quiebra al Sur recorriendo 244,60 m al Punto 12, en ángulo de 96° 1' 43" quiebra al Oeste, recorriendo 232,57 m al Punto 13 en ángulo de 173° 7' 32" quiebra al Noreste, recorriendo 7.19 m al Punto 14, en ángulo de 140° 20' 13" quiebra al Noreste recorriendo 146,68 m al Punto 15 en un ángulo de 181° 13' 38", quiebra al Noroeste recorriendo 13,78 m al Punto 16, en ángulo 182° 33' 48", quiebra al Noreste recorriendo 5.89 m al Punto 17, en ángulo de 180° 45' 29", quiebra al Noreste recorriendo 47,97 m al Punto 18 en un ángulo 168° 46' 29", quiebra al Noreste recorriendo 33,05 m al Punto 1 en ángulo de 106° 9' 46". Asimismo cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los inmuebles descriptos, a comparecer en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Secretaría, 27 de septiembre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 11.168 - \$ 217,00 - 19/10 al 02/11/2010**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 41.705 - Letra "J" - Año 2010, caratulados: "Juárez Victoria Elba - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Victoria Elba Juárez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de agosto de 2010.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 11.169 - \$ 50,00 - 19/10 al 02/11/2010**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Julio César Ceballos, para comparecer en los autos Expte. N° 32.401 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Ceballos Julio César - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de octubre de 2010.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 11.175 - \$ 55,00 - 19/10 al 02/11/2010**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Martín Diego Flores, para comparecer en los autos Expte. N° 41.547 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Flores Martín Diego y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 27 de julio de 2010.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 11.001 - \$ 50,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Julio César Alanis, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos Expte. N° 5.506 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Alanis Julio César - Sucesorio".

La Rioja, 22 de setiembre de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 11.179 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve, en los autos Expte. N° 11.498 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Alanis Julio César - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Julio César

Alanis, a comparecer en el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de octubre de 2010.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 11.180 - \$ 65,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 10.607 - Letra "I" - Año 2010, caratulados: "Inscripción de Autorización de Uso de Medios Mecánicos y Rúbrica", hace saber que por el Registro Público de Comercio se tramita la inscripción de autorización de medios mecánicos y rubricación de libro en la firma "20 de Mayo S.R.L.". Publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 13 de setiembre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 11.181 - \$ 38,00 - 22/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Pedro Francisco Fernández, M.I. N° 4.497.294, y Juliana Ignacia Orellana de Fernández, L.C. N° 0.623.140, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.772 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Fernández Pedro Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 07 de octubre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 11.183 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita los autos Expte. N° 10.571 - Año 2010, caratulados: "Proyectos Ri-Go S.A. s/Inscripción de Contrato Social", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se pone en conocimiento Juan Manuel Gómez Granillo, D.N.I. N° 28.619.056, domiciliado en Olivos de la Quebrada, casa N° 9 de esta ciudad; María Laura Gómez Granillo, D.N.I. N° 30.474.617; Francisco Nicolás Gómez Granillo, D.N.I. N° 34.457.812; y Ricardo Nicolás Gómez Granillo, D.N.I. N° 35.890.298, domiciliados en calle Benjamín de la Vega N° 258 de esta ciudad Capital de La Rioja, constituyeron la sociedad denominada "Proyectos Ri-Go S.A." mediante Escritura Pública N° 89, autorizada por el Escribano Marcos R. Pedernera, titular del Registro Notarial N° 31. Denominación y Domicilio: La sociedad

se denomina "Proyectos Ri-Go S.A." y tendrá su domicilio legal en calle Benjamín de la Vega N° 258, jurisdicción de la provincia de La Rioja. Duración: Su duración se establece en noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y representa un mil (1.000) acciones ordinarias de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas no endosables. El Capital Social es suscrito en este acto e integrado en un cincuenta por ciento (50%) en dinero en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bienes inmuebles, integrándose de la siguiente manera: *Juan Manuel Gómez Granillo* aporta el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que representa doscientas cincuenta (250) acciones de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, aporte total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), integrando dicho aporte en dinero en efectivo; *María Laura Gómez Granillo* aporta el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que representa doscientas cincuenta (250) acciones de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, aporte total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), integrando dicho aporte en dinero en efectivo; *Ricardo Nicolás Gómez Granillo* aporta el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que representa doscientas cincuenta (250) acciones de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), integrando dicho aporte mediante la cesión del inmueble de su propiedad que se identifica como Lote N° 131. Nomenclatura Catastral: C: I - S: G - Mza. 227 - Lote 131, ubicado en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, que le corresponde por compra efectuada a la Sra. Bonifacio Mercedes Sánchez mediante Escritura N° 283, pasada ante la Escribana Ilda T. Rearte de Mercado, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula C-31.560; y *Francisco Nicolás Gómez Granillo* aporta el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social que representa doscientas cincuenta (250) acciones de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, aporte total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), integrando dicho aporte mediante la cesión del inmueble que se identifica como Lote N° 130. Nomenclatura Catastral: C: I - S: G - Mza. 227 - P: 130 - P: 1-049600, ubicado en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, que le corresponde por compra efectuada al Sr. Corazón Jesús Sánchez mediante Escritura N° 341, pasada ante la Escribana Ilda T. Rearte de Mercado, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula C-31.654. Directorio: El Directorio se integra de la siguiente manera: Presidente: Juan Manuel Gómez Granillo. Director Suplente: Francisco Nicolás Gómez Granillo, quienes expresamente aceptan los cargos antes indicados. Objeto: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta, la de terceros, asociada a terceros o a través de la explotación de franquicias. a) Construcciones e Inmobiliaria: ... b) Turismo: ... c) Transporte: ... d) Gastronomía: ... e) Representaciones, Servicios y Mandatos. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 02 de setiembre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria

A/c. del Registro Público de Comercio

**N° 11.184 - \$ 280,00 - 22/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor

Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Elena Martínez, D.N.I. N° 12.697.140, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.771 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Martínez María Elena - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 07 de octubre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 11.185 - \$ 50,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Mercedes Olmedo, a comparecer a estar a derecho, Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. - en los autos caratulados: "Olmedo María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" - Expediente N° 41.963 - Letra "O" - Año 2010, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de setiembre de 2010.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 11.186 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que cita y emplaza a herederos y/o representante legal de la sucesión del Sr. Humberto Bazán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.326 - Letra "N" - Año 1999, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Bazán Humberto y Otro - Ejecución Hipotecaria", dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, Artículos 19° y 26° - inc 5) del C.P.C. Edicto por dos (2) días. Secretaría, 08 de setiembre de 2010.

**Dra. María José Bazán**

A/c. Secretaría "B"

**N° 11.189 - \$ 75,00 - 22 y 26/10/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho

sobre los bienes de la sucesión del extinto Florencio Ramón Luis Avila, a comparecer en los autos Expte. N° 11.409 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Avila Florencio Ramón Luis s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de setiembre de 2010.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 11.190 - \$ 65,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.852 - Letra "T" - Año 2010, caratulados: "Tapia Alberto Enrique - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Enrique Alberto Tapia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de octubre de 2010.

**Dr. David L. Maidana Parisi**

Secretaría Civil

**N° 11.192 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.832 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Andrada Parmenio Eustaquio - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Parmenio Eustaquio Andrada, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de setiembre de 2010.

**Dr. David L. Maidana Parisi**

Secretario Civil

**N° 11.193 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Antonio Héctor Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuario, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Fonzalida Antonia Lila, en los autos Expte. N° 41.447 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Fonzalida Antonia Lila s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

La Rioja, 19 de octubre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 11.199 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Loyola de García Catalina María y Guillermo Urbano García, a comparecer en los autos Expte. N° 11.475 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Loyola de García Catalina María y Guillermo Urbano García - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de octubre de 2010.

**Blanca R. Nieve**

Prosecretaria

**N° 11.200 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2010**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cantera**

Titular: "Gómez José Osvaldo" -Expte. N° 34-Letra "G"-Año 2010. Denominado: "María Luisa". Distrito, Departamento: Capital de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de junio de 2010. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 12 a 14 aportada por el Perito actuante (Vinculación y Delimitación del Area), este departamento procedió a graficar la presente solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 4ha 9.106,13 m<sup>2</sup>, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94:

Y=3414761.0200	X=6738835.5100	
Y=3414790.8600	X=6738839.4000	Y=3414816.0900
X=6738631.5600	Y=3414755.3700	X=6738479.5600
Y=3414896.6000	X=6738343.4200	Y=3414890.2500
X=6738131.9400	Y=3414746.6700	X=6738130.2100
Y=3414812.0000	X=6738345.3400	Y=3414721.2600
X=6738436.2500	Y=3414762.3600	X=6738655.4300.

Quedando la misma fuera del *área no concesible para extracciones de áridos y demás sustancias de la tercera categoría* -Disposición Interna DGM N° 23/97. La Rioja, 14 de octubre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería *Dispone*: Artículo 1°) Hacer lugar al desistimiento de la oposición formulada por el Sr. Abel Martoccia, en representación del Sr. Bustamante Dardo, reconociéndole al Sr. Gómez José el derecho a la continuidad del trámite de pedido de cantera. Artículo 2°) Aprobar el proyecto de Aprovechamiento Minero correspondiente a la cantera de áridos de la tercera categoría "María Luisa", ubicada en el departamento Capital de esta provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 51. Artículo 3°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el Sr. Gómez José Osvaldo, de mineral áridos ubicada en el distrito, departamento Capital de esta

provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 73° del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 4°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fijando un plazo de veinte (20) días de la última publicación a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Ordenar el reintegro al Sr. Bustamante Dardo de lo depositado en concepto solicitud de cantera, ya que el mismo fue efectuado erróneamente, lo que debe realizarse dentro del término de diez (10) días, de acuerdo al Artículo 25° del C. de M. Pase a Sección Habilitación, a fines de que se realice la devolución por la suma de \$ 160,00. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 3° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 11.176 - \$ 180,00 - 22, 29/10 y 05/11/2010**

\* \* \*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Inversiones Mineras Australes S.A." -Expte. N° 44-Letra "I"-Año 2010. Denominado: "Totora". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de agosto de 2010. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 y 7 de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 9.999 ha 6.932,65 m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2528821.9300 X=6742122.0100 Y=2536855.7700 X=6742122.0000 Y=2536827.5100 X=6732241.8100 Y=2531610.4700 X=6732241.8100 Y=2531610.4700 X=6730492.4400 Y=2524960.4700 X=6730492.4400 Y=2524960.4600 X=6730874.4300 Y=2529300.5900 X=6739392.4400 Y=2528821.9300 X=6739392.4400. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6742122.00-2536855.77-13-08-E - SO: 6730492.45-2524960.46-13-08-E. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro

de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. -Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.  
La Rioja, 23 de setiembre de 2010.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 11.194 - \$ 66,00 - 22/10 y 02/11/2010**

\* \* \*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Inversiones Mineras Australes S.A." -Expte. N° 45-Letra "I"-Año 2010. Denominado: "Varitas IV". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de agosto de 2010. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 7 y 8 de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 6.469 ha 7.397,51 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición parcial con el cateo "La Troyita" -Expte. N° 24-T-07, y la Manifestación Rioja 12-a -Expte. N° 14-T-08, ambas a nombre de "Tck Cominco Argentina Ltd.". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2504323.0000 X=6768819.6300 Y=2513049.2300 X=6768819.6300 Y=2513055.1300 X=6759667.0000 Y=2511955.0000 X=6759667.0000 Y=2544808.0200 X=6779603.2000 Y=2544308.0200 X=6759667.0000 Y=2511999.0000 X=6760999.0000 Y=2511982.6860 X=6760999.0021 Y=2511982.7067 X=6761000.0000 Y=2512000.0000 X=6761000.0000 Y=2512000.0000 X=6761832.0000 Y=2506000.0000 X=6761832.0000 Y=2506000.0000 X=6761003.3029 Y=2504323.0000 X=6761000.0000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6768819.63-251349.23-13-08-E - SO: 6761000.00-2504323.00-13-08-E. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. -Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo



expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 11.195 - \$ 78,00 - 22/10 y 02/11/2010**

\* \* \*

### Edicto de Cateo

Titular: "Inversiones Mineras Australes S.A." -Expte. N° 41-Letra "I"-Año 2010. Denominado: "Cerro Córdoba". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de agosto de 2010. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 y 7 de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 9.991 ha 5.425,19 m. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétricas: Y=2536494.0400 X=6789293.4200 Y=2545376.6900 X=6789293.4200 Y=2545376.6900 X=6781603.2000 Y=2544804.0200 X=6781603.2000 Y=2544808.0200 X=6779603.2000 Y=2544308.0200 X=6779603.2000 Y=2544308.0200 X=6775803.5200 Y=2540000.0000 X=6775803.5200 Y=2540000.0000 X=6780000.0000 Y=2536494.0400 X=6780000.0000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6789293.42-2545376.69-13-08-E -SO: 6775803.52-2540000.00-13-08-E. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. -Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo.: Ing.

Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja.  
Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.  
La Rioja, 23 de setiembre de 2010.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 11.196 - \$ 72,00 - 22/10 y 02/11/2010**

\* \* \*

### Edicto de Cateo

Titular: "Inversiones Mineras Australes S.A." -Expte. N° 42-Letra "I"-Año 2010. Denominado: "Conejo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de agosto de 2010. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido *graficada provisoriamente* en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 y 7 de los presentes actuados, la graficación provisoria se debe a que la presente solicitud se ubica en zona de límites indefinidos con la provincia de San Juan, como así se informa, que se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava - Ley N° 8.078/06. Dicha graficación se encuentra comprendida entre las coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétricas: Y=2505000.0000 X=6815969.9600 Y=2508393.9200 X=6815969.9600 Y=2508390.0000 X=6805507.0000 Y=2508829.0000 X=6805500.0000 Y=2508829.0000 X=6799500.0000 Y=2504759.9600 X=6799500.0000 Y=2504759.9600 X=6800926.0600 Y=2506807.5200 X=6805375.4500 Y=2505000.0000 X=6806652. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6815969.96-2508393.92-13-08-E - SO: 6799500.00-2504759.00-13-08-E. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. -Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 11.197 - \$ 96,00 - 22/10 y 02/11/2010**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Juan Carlos Vergara**  
De Salud Pública

De Desarrollo Social

**Dr. Juan José Luna**  
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

De la Mujer

**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura

De Prevención de Adicciones

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

**Sr. Diego Nahum Ayán**  
De la Juventud y Solidaridad

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Administración Financiera

**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

## VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00